

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 JUN 2021

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FRANCISCO ANTONIO PALOMEQUE MENA
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00092-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 05 de diciembre de 2019, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó la sentencia del 15 de marzo de 2018 proferida por este Despacho, y le adicionó el numeral octavo a la misma. Igualmente revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 127, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

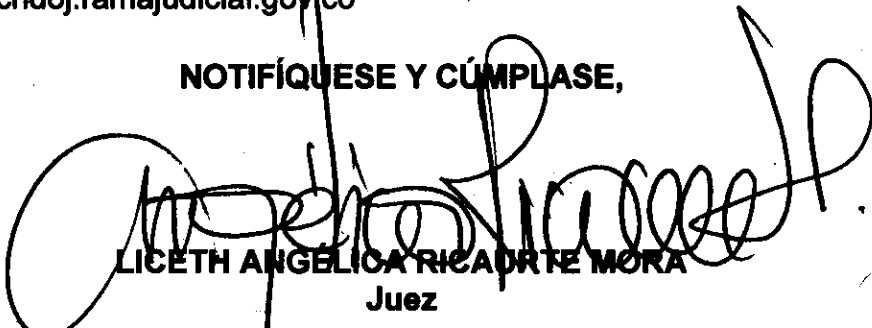
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 05 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 127 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

CUARTO: En lo sucesivo cualquier comunicación allegarla al correo electrónico j02admvicio@cndoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICADORTE MORA
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° _____

LEYDI ANDREA ABELLO RAMIREZ
Secretaria

